



LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4 Y 124 FRACCIONES I, VI, VII, XI Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 10, en su segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro determina que el Municipio de Querétaro será la residencia oficial de los Poderes del Estado.
2. Que por su parte, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro establece que la Legislatura tendrá su residencia oficial en el municipio de Querétaro y sesionará en sus recintos oficiales. Siendo facultad de la Mesa Directiva habilitar otros recintos oficiales en el territorio del Estado, para el mismo efecto.
3. Que el artículo 124, fracción XI, de la Ley Orgánica en comento, en correlación con el numeral antes referido, prevé que compete a la Mesa Directiva el habilitar recintos distintos a los declarados oficiales, para que la Legislatura sesione cuando así lo requiera.
4. Que el artículo 102 de la Ley Orgánica de la materia establece que la noche del quince de septiembre, durante el desfile cívico, los diputados trasladarán la Bandera del “Batallón Ligeros de Querétaro” del recinto principal de la Legislatura a la Casa de la Corregidora. Por lo tanto, es de considerar que la actual ubicación sede del Poder Legislativo se encuentra en Calle Fray Luis de León, número 2920, Colonia Desarrollo Centro Sur de este Municipio, por lo que a fin de que dicho traslado sea igualmente práctico como ha



acontecido en años anteriores es que se dispone habilitar como recinto legislativo la anterior sede del Poder Legislativo, ubicada en las inmediaciones de la Casa de la Corregidora.

Por lo expuesto y fundado, esta Mesa Directiva expide el presente:

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO ESQUINA CON PASTEUR, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., CON CARÁCTER DE RECINTO OFICIAL DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA EL TRASLADO DE LA BANDERA “BATALLÓN LIGEROS DE QUERÉTARO”, LA NOCHE DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Artículo Único. Se declara recinto oficial de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo esquina con Pasteur, Colonia Centro de esta Ciudad de Querétaro, Qro., para el sólo efecto de que el día 15 de septiembre del año en curso, se lleve a cabo el traslado de la Bandera “Batallón Ligeros de Querétaro”.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva.

Artículo Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



**DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA,
SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARCO ANTONIO LEÓN HERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

**DIP. DAVID DORANTES RESÉNDIZ
PRIMER SECRETARIO**

**(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA EL INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO ESQUINA CON PASTEUR, COLONIA
CENTRO DE ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., CON CARÁCTER DE
RECINTO OFICIAL DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA EL
TRASLADO DE LA BANDERA “BATALLÓN LIGEROS DE QUERÉTARO”, LA
NOCHE DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE)**